



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0162-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 2 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 14-2023-JANA-RO/MCVCNK-CNS-DMOP/MDM-LC, el Informe N° 888-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el Informe N° 04413-2023-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el literal a) del Sub Título NOTAS ADICIONALES, correspondiente al numeral 8 de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2017-GM-MDM/LC, señala lo siguiente:

"a) Para actividades de mantenimiento de obra cuya antigüedad de culminación sea anteriores a la aprobación de la presente Directiva, que no cuenten con Acta de Recepción mantenimiento por parte de la Comisión de Recepción de Mantenimiento, se suplirá constituyéndose una nueva Comisión de Recepción de mantenimiento, que estará conformado por:

- Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Responsable de la Unidad de Liquidación de Proyectos
- 01 Liquidador Técnico
- 01 Liquidador Financiera

Comisión de Recepción de mantenimiento serán nombrados bajo resolución de Gerencia Municipal, asimismo, esta comisión deberá asentar el acta pertinente con vistas fotográficas que demuestre la existencia de las actividades de mantenimiento de obra referido al proyecto de inversión, fotografías viadas por el Residente y supervisor de la actividad de mantenimiento";

Que, de manera previa se debe considerar que un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 14-2023-JANA-RO/MCVCNK-CNS-DMOP/MDM-LC, de 15 de setiembre de 2023, el Ing. José Antonio Nuñez Alejos en su condición de Residente de Actividad solicita la conformación del comité de recepción y verificación de obra de la **Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DE LA COMUNIDAD NATIVA KITAPARAY HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, aprobado por el Inspector de la Actividad Ing. Vidal William Callohuanca Ccopa, para fines de su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 888-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de 27 de setiembre de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la conformación de recepción de la Actividad en mención;

Que, mediante el Informe N° 04413-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 2 de octubre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión precisa que la conformación de comité de recepción de obra, sea en referencia a la directiva "**NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MDM**" aprobada por Resolución 373-2017-GM-MDM/LC, por lo que en mérito a ello remite la propuesta de los miembros integrantes para su reconocimiento bajo acto resolutivo;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del comité de recepción y verificación de obra de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DE LA COMUNIDAD NATIVA KITAPARAY HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA
1	"MANTENIMIENTO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DE LA COMUNIDAD NATIVA KITAPARAY HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"	• Gerente de Supervisión: ING. YOHAN HURTADO RIVERA • Subgerente de Liquidación: C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ. • Liquidador Técnico: ING. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ. • Liquidador Financiero: C.P.C. RELLY PUENTE DE LA VEGA GRANDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité consignado en el artículo primero de la presente Resolución, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Residente y/o Inspector de la Actividad asesorar en las actividades que realizará el comité aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes del Comité de recepción de Actividad consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GS
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP: 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni